

El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista Lima,

18 DIC. 2019

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría GeneralELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

Resolución Jefatural No. 288

- 2019-AGN/J

Lima, 18 DIC. 2019

VISTO, el Informe N°435-2019-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 16 de diciembre de 2019, del Área de presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019;

Que, en el marco de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, remiten oficios en los cuales informan que cuentan con saldos disponibles, según la proyección de gastos efectuada al cierre del Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 979 496 416,00 (Novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), provenientes de diversas partidas de gasto, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 372-2019-EF Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 979 496 416,00 (Novecientos setenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciséis y 00/100 soles), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del presente año de los diversos pliegos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 01: "Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales a favor de la Reserva de Contingencia" se considera al Pliego 060 Archivo General de la Nación, como pliego habilitador por la suma S/. 3,500.000 (Tres millones quinientos mil y 00/100 soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Supremo N° 372-2019-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



El Área de Trámite Documentario y Archivo, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista en Lima.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Secretaría General

ELEODORO BALBOA ALEJANDRO
Área de Trámite Documentario y Archivo

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos del Pliego 060 Archivo General de la Nación por el monto de **S/. 3,500.000 (Tres millones quinientos mil y 00/100 soles)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 060 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD EJECUTORA : 016 OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTOS DE CAPITAL

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

TOTAL EGRESOS:

3,500.000

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 009 MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA : 001 ADMINISTRACIÓN GENERAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000415 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS

GASTO CORRIENTE

2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA

TOTAL EGRESOS

3,500.000

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución;

Artículo 3.- Disponer la Publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web Institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional